

**SEGUNDO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; por exceder el monto de la asignación presupuestaria y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades.

=====  
**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2710, de fecha 3 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-171/2015, de fecha 5 de marzo de 2015, se invitó a participar en el referido proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INTERGRES, S.A. de C.V. (FERCO Pisos y Baños)
2. Cerámica del Pacífico, S.A. de C.V.
3. PRECO, S.A. de C.V.
4. MARMOLIN, S.A. de C.V.
5. MUNDO CERAMICO, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$30,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se realizó el día 19 de marzo de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ (Más IVA)
1	LUNAAS, S.A. DE C.V.	47,789.50
2	MERINSA, S.A. DE C.V.	32,803.38
3	Luis Alonso Ramírez Chicas	46,841.23
4	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	40,538.07
5	CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	44,217.10
6	Julio David Alfaro García	60,310.60

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; por exceder el monto de la asignación presupuestaria y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Según lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro procedió a evaluar las ofertas técnicas de la siguiente manera:

Procedió a verificar la Visita Técnica Obligatoria, revisando la Lista de Asistencia, tal como lo establece el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, en la cual se confirmó que todas las sociedades y personas naturales ofertantes cumplieron con dicho requisito.

Posteriormente, procedió a evaluar cada una de las ofertas técnicas, según lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

ASPECTO EVALUADO	LUNAAS, S.A. DE C.V.	MERINSA, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas	Julio David Alfaro García
<b>DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA</b>						
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple F-003 – 006	Cumple F-4 – 5	No Cumple Montos Menores	Cumple F-05 – 06	Cumple F-3.1 – 3.2	Cumple
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	No Cumple No Presenta	Cumple F-6 – 7	No Cumple No Presenta	Cumple F-07 – 08	Cumple F-3.3 – 3.4	No Cumple No Presenta
Presentación de la Información del Residente del Proyecto (Currículum Vitae, copia de título y copia del número de registro)	Cumple F-007 – 0023	Cumple F-8 – 11	Cumple	Cumple F-09 – 027	No Cumple No Presenta	No Cumple No Presenta
Resultado	No Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Del cuadro anterior se determina que las sociedades MERINSA, S.A. de C.V. y CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido en los aspectos técnicos, mientras que las demás sociedades no presentaron documentos de referencia e información del Residente.

No obstante lo anterior, el solicitante del suministro manifiesta que todas las ofertas económicas sobrepasan el monto de la asignación presupuestaria y si bien, las Bases de Libre Gestión en el segundo párrafo del numeral 4, de la Sección II y el numeral 1.3 de la Sección III, establece que el

Solicitante del Suministro o Evaluador puede disminuir cantidades de suministro de acuerdo a lo que permita la asignación presupuestaria, éste, por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, considera que no es posible disminuir las cantidades de suministro, pues existe el riesgo de que posteriormente no se tenga disponibilidad en el mercado, el mismo diseño y color de las losetas a instalar.

Las ofertas económicas se detallan a continuación, presentando en el cuadro el detalle del porcentaje en que exceden la asignación presupuestaria:

ASPECTO EVALUADO	LUNAAS, S.A. DE C.V.	MERINSA, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas	Julio David Alfaro García
Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta	No existen	No existen	No existen	No existen	No existen	No existen
Errores en las ofertas económicas	No existen	No existen	No existen	No existen	No existen	No existen
Monto ofertado en US \$ sin IVA	<b>\$47,789.50</b>	<b>\$32,803.38</b>	<b>\$40,538.07</b>	<b>\$44,217.10</b>	<b>\$46,841.23</b>	<b>\$60,310.60</b>
<b>% Fuera de Asignación</b>	59%	9%	35%	47%	56%	101%

Considerando lo antes expuesto, el solicitante del Suministro recomienda declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; ya que todas las ofertas exceden la asignación presupuestaria de \$30,000.00 y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades, y se corre el riesgo de existir variaciones en la calidad y tipo de pisos al momento de realizar un segundo proceso para poder complementar la cantidad adicional para completar el área a cubrir con el nuevo piso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; por exceder el monto de la asignación presupuestaria y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; por exceder el monto de la asignación presupuestaria y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades.
- 2° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====  
**CUARTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2710, de fecha 3 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2716, de fecha 24 de marzo de 2014, Junta Directiva declaró desierto la Libre Gestión CEPA LG-29/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por exceder el monto de la asignación presupuestaria y que por la naturaleza del alcance del suministro e instalación requerida, no es posible la disminución de cantidades.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico, para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Anualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene un movimiento de aproximadamente 2.3 millones de pasajeros, por lo que con la finalidad de mejorar y renovar las instalaciones y facilidades de atención al pasajero, se requiere el cambio de pisos en el sector de Pasillo y Salas de Espera 4-5, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros.

En vista que el proceso de contratación para llevar a cabo el proyecto de sustitución de piso se declaró desierto y que Junta Directiva autorizó promover de nuevo dicho proyecto, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, elaboró la requisición

No. 358/2015, de fecha 24 de marzo de 2015; por lo que, considerando el monto de la asignación presupuestaria, la contratación debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. MERINSA, S.A. de C.V.
2. CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.
3. LUNAAS, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia de Polos de Desarrollo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Libre Gestión CEPA LG-36/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 4-5, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
  1. MERINSA, S.A. de C.V.
  2. CERÁMICA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.
  3. LUNAAS, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado de forma anticipada el Contrato de Arrendamiento suscrito con la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., por la bodega identificada como 2-60, de 24.50 metros cuadrados ubicada en el Segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local identificado como 1-107, ubicado en la zona restringida primera planta del ETP.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante los Puntos Cuarto del Acta número 2575, del 4 de diciembre de 2013 y Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó la celebración de Contratos / prórrogas de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales, terrenos y espacios comerciales del Aeropuerto, con diferentes usuarios, conforme a los períodos que se designen para cada rubro durante el año 2014, entre ellos la siguiente empresa:

USUARIO	No. LOCAL	AREA	TARIFA (US \$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	GCC (US \$)	PRC (US \$)
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-60	24.50	29.71	727.90	BODEGA	3,094.00	11,430.00

La empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., manifestó a la Administración Aeroportuaria que en la bodega anteriormente descrita, por ser muy pequeña, no pueden trabajar con el volumen adecuado de producto, por lo que optaron por solicitar a CEPA un local temporal con más espacio; la Administración, con el afán de apoyar lo solicitado, identificó el local 1-107 de 70.00 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros (zona rampa), que por su ubicación favorece a las necesidades de dicha empresa, cancelando un canon mensual de US \$2,079.70, a razón de US \$29.71 por metro cuadrado, más IVA, que a febrero de 2015, está solvente.

Mediante nota SGAES-014/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, la Administración Aeroportuaria comunicó a la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., que debe formalizar el contrato correspondiente al local en referencia, detallando las condiciones de arrendamiento, las que fueron aceptadas mediante nota de fecha 10 de febrero de 2015.

Con fecha 4 de marzo de 2015, se recibió nota del Gerente General de la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., en la que comunicó a la Administración Aeroportuaria que la bodega identificada como 2-60, ya no será utilizada por su Representada y que harán entrega formal del local, solicitando celebrar un nuevo contrato por el local identificado como 1-107, que actualmente están utilizando.



## II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminado de forma anticipada el Contrato de Arrendamiento suscrito con la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., por una bodega identificada como 2.-60, de 24.50 metros cuadrados ubicada en el Segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local identificado como 1-107 de 70.00 metros cuadrados, ubicado en la zona restringida primera planta del ETP, para el período desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2016, para ser utilizado como bodega para guardar su mercadería.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera conveniente atender la solicitud de la empresa El Dorado Duty Free, S.A., de C.V., en el sentido de dar por terminado de forma anticipada el Contrato de Arrendamiento, por una bodega identificada como 2.-60, de 24.50 metros, ubicada en Sala de Espera No. 4, y considerando que el local 1-107 de 70.00 metros cuadrados, por su ubicación y vocación comercial, es adecuado a las necesidades de la empresa, a continuación se detallan las condiciones para el arrendamiento, las cuales formarán parte del contrato que se suscriba, una vez sea autorizado.

1. Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-107 de 70.00 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (zona de rampa), que será utilizado exclusivamente para bodega de productos de Tienda Libre, con un canon mensual de US \$2,079.70, a razón de US \$29.71 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2016.

El almacenamiento de los productos será manejado exclusivamente por empleados pertenecientes a la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., debidamente identificados.

2. El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., utilizará el local a que hace referencia el Ordinal anterior, exclusivamente para el resguardo de los productos a vender en las salas de venta autorizados por CEPA, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo como punto de venta u otro uso no autorizado; asimismo, tiene prohibido dar el servicio de almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente el local a otra empresa que opere dentro o fuera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ni compañía aérea, ni persona natural, sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
3. Si durante la vigencia del contrato de arrendamiento, El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará una penalidad de tres meses de canon mensual de US \$2,079.70, es decir (US \$6,239.10); no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

4. El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$7,050.00 o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$11,430.00, con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
5. Independientemente del canon de arrendamiento, El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
6. El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
7. Así mismo, en el Contrato de Arrendamiento a suscribir, se incorporará la siguiente cláusula:

“La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejorarán la operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro Proyecto que afecte el área o locales objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar sus locales a otro espacio con la misma área; el cual le será aprobado por CEPA.
8. Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que Junta Directiva emita.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

“Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva atender la solicitud de la empresa El Dorado Duty Free, S.A de C.V., en el sentido de autorizar el arrendamiento del local identificado como 1-107 de 70.00 metros cuadrados, generando ingresos anuales de US \$24,956.40, para el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por finalizado de forma anticipada, el contrato de arrendamiento suscrito con la empresa El Dorado Duty Free, S.A de C.V., por la bodega abajo detallada.

USUARIO	No. LOCAL	AREA	TARIFA (US \$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	GCC (US \$)	PRC (US \$)
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-60	24.50	29.71	727.90	BODEGA	3,094.00	11,430.00

- 2° Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa El Dorado Duty Free, S.A. de C.V., por el local abajo detallado, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2016, ubicado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (zona de rampa), bajo las condiciones expresadas anteriormente y que formarán parte del contrato que se suscriba, para ser utilizado únicamente como bodega para guardar mercaderías que serán vendidas en las salas de venta de sus Tiendas Libres.

No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
1-107	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,050.00	11,430.00

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION FENADESAL**

Solicítase autorización para calificar como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de FENADESAL: 4 vehículos automotores, repuestos de vehículos y equipos diversos; asimismo, calificar como inservibles: 1 vehículo automotor y los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa que se encuentra distribuida en los patios de las estaciones ferroviarias de San Salvador y Sonsonate.

Nombrar como peritos valuadores a los ingenieros Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y Erasmo Urías Tejada, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de los bienes (vehículos, equipos y repuestos), y de los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El 18 de octubre de 2012, la Administración de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador, FENADESAL, realizó una subasta pública de chatarra y material inservible, que significó un ingreso para la empresa ferroviaria, por el valor total de US \$86,935.98; en vista que se vendieron 6,488.90 quintales de chatarra ferrosa por el valor de US \$83,220.00, más 149.30 quintales de baterías inservibles al precio de US \$3,715.98. Desde el año 2012 no se ha realizado otra subasta de chatarra, por lo que se han acumulado diversos bienes, equipos y repuestos que actualmente pueden considerarse no necesarios para las actividades que desarrolla FENADESAL.

**II. OBJETIVO**

Calificar como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de FENADESAL: 4 vehículos automotores, repuestos de vehículos y equipos diversos; asimismo, calificar como inservibles: 1 vehículo automotor y los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa que se encuentra distribuida en los patios de las estaciones ferroviarias de San Salvador y Sonsonate. Adicionalmente, se solicita nombrar como peritos valuadores a los ingenieros Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y Erasmo Urías Tejada, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de los bienes (vehículos, equipos y repuestos), y de los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Administración de FENADESAL, realizó recientemente un inventario físico de los bienes, equipos diversos y repuestos en el Almacén de Materiales, que ya no utiliza para sus actividades. Adicionalmente, efectuó un análisis financiero de los costos del mantenimiento brindado a la flota vehicular de la empresa ferroviaria en los últimos dos años, sobre lo cual puede determinarse que

se cuenta con cinco vehículos que su mantenimiento representa un alto costo, que excede el valor de cada uno de ellos; por lo que la Administración Ferroviaria considera que no es conveniente continuar erogando fondos para el servicio de mantenimiento de estos vehículos.

Por otra parte, en el Almacén de Materiales de FENADESAL, se cuenta con las existencias de diversos repuestos, que de acuerdo al personal técnico ferroviario se consideran obsoletos o en mal estado, los cuales no podrían ser utilizados en una eventual reactivación del ferrocarril.

Asimismo, FENADESAL dispone de un aproximado de 642 quintales de chatarra de material ferroso, consistentes en desperdicios metálicos (tubos y láminas), producto de la acumulación de materiales inservibles; así como de 29 troques ferroviarios distribuidos en las estaciones de San Salvador y Sonsonate.

El detalle de los bienes (vehículos, equipos y repuestos), así como la chatarra ferrosa, es el siguiente:

## 1. ACTIVOS FIJOS

### a. Vehículos:

ÍTEM	PLACA	CLASE	FECHA ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	AÑO	MOTOR	No DE CHASIS GRABADO	ESTADO ACTUAL	VALOR EN LIBRO US\$
1	N- 9-981	Auto-móvil	01/05/2009	Toyota Corolla	1990	4A8320538	AE920217750	Regular. Con reparaciones frecuentes	96.37
2	N- 9-984	Auto-móvil	01/05/2009	Toyota Corolla	1990	4A8324201	AE920218242	Regular. Con reparaciones frecuentes	131.21
3	N- 9-975	Auto-móvil	01/06/2008	Suzuki Samurai	1987	G13A282973	SJ50119378	Regular. Con reparaciones frecuentes	0.00
4	N- 9-971	Pick - up	01/01/1996	Mitsubishi L 200 4x4	1993	4D56FN6024	DJNK340PP03 867	Regular. Con reparaciones frecuentes	0.00
5	S/N	Pick - up	31/08/1994	FORD MODELO F250 4WD	1994	73DU2U11642.-	1FTHX26MX RKA 29173	Inservible	0.00

S/N: Sin número

### b. Equipos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPREC. ACUM. 2013	VALOR EN LIBROS	ESTADO FÍSICO
AA-1-19-000001	1 CÁMARA DIGITAL DE FLOPPY "SONY" MODELO MVCFD90 SERIE 173073PANTALLA LCD DE 2.5	31/05/2001	1,177.75	1,177.75	0.00	OBSOLETO
AA-1-10-000007	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30,000 BTU,MOD.VENTANA	31/07/1998	1,154.28	1,154.28	0.00	INSERVIBLE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPREC. ACUM. 2013	VALOR EN LIBROS	ESTADO FÍSICO
AA-1-12-000028	1 CASE (CPU) LG SONEX SIN MODELO SIN SERIE, TECLADO QC.PASS S/MODELO SERIE 0504001988 Y MOUSE S/MARCA MOD.LM202 SERIE 0212026544.	31/08/2005	730.09	730.09	0.00	INSERVIBLE
AA-1-21-000001	1 FOTOCOPIADORA LANIER, MODELO M-7228.-	30/12/1997	3,369.14	3,369.14	0.00	INSERVIBLE
AA-4-03-000010	01 SOLDADOR WESTINGHOUSE SIN MODELO SERIE 1458760	30/06/1978	931.18	838.00	93.12	OBSOLETO
AA-4-03-000006	SOLDADOR LINCOLN MIG 250 AMPERIOS, MODELO SP250, SERIE AC 890440, SOLDADURA CONTINUA.-	30/09/1992	2,954.29	2,958.86	295.43	OBSOLETO
AA-4-03-000019	APARATO DE SOLDAR LINCOLN, MODELO AC/DC 225/125, SERIE 9221-507.-	30/06/1991	2,059.95	1,956.95	103.00	OBSOLETO
AA-4-02-000006	PLANTA ELECTRICA JACSON POWER PLANT, MODELO M22A SERIE 709337 AL SERVICIO DE DESCARRILOS.-	31/01/1991	1,133.71	1,020.34	113.37	OBSOLETO
AA-3-15-000003	MOTOGUADAÑA STIHL, MODELO FS-280, SERIE 361539341	30/11/2007	620.00	620.00	0.00	INSERVIBLE
AA-4-05-000001	CONCRETERA COMPL. DE 1 BOLSA DE CAPAC. STOW, SERIE 70825.-	31/08/1986	1,042.86	990.72	52.14	INSERVIBLE
AA-3-02-000011	TALADRO MANUAL FAIRMONT, MODELO H6415,SERIE 70815 (PERFORADOR)	01/01/1987	1,003.21	953.05	50.16	OBSOLETO
AA-3-13-000004	GATA HIDRÁULICA DE 100 TONS. NORTON, MODELO BOTELLA.-	01/01/1987	914.29	868.58	45.71	OBSOLETO
AA-3-13-000003	GATA HIDRÁULICA DE 100 TONS. NORTON, MODELO BOTELLA.-	31/12/1988	914.29	868.58	45.71	OBSOLETO
AA-4-12-000001	EQUIPO HIDRÁULICO FAIRMOUNT, MODELO HG3555-3, SERIE 75974	31/12/1988	11,468.84	4,815.25	573.44	OBSOLETO
AA-4-12-000002	EQUIPO HIDRÁULICO FAIRMOUNT, MODELO HG3555-3,SERIE 759733, SERIE 75973	31/12/1988	11,303.49	6,385.92	565.17	OBSOLETO
AA-4-12-000004	PIEZA HG. 3555-3 POWER UNIT, SERIE 75961	31/12/1991	2,918.73	2,772.79	145.94	OBSOLETO
AA-4-12-000005	PIEZA HG. 3555-3 POWER UNIT, SERIE 75963	31/12/1991	2,918.73	2,772.79	145.94	OBSOLETO
AA-4-12-000004	PAWIN BRAKER No.H-4860-4 SPIKE (CLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	992.85	943.21	49.64	OBSOLETO
AA-4-12-000005	PAWIN BRAKER No. H 4860-4 SPIKE (CLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	992.85	943.21	49.64	OBSOLETO
AA-4-12-000004	SPIKE PULLER No. H.4915,SERIE 75564 (DESCLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	834.34	792.62	41.72	OBSOLETO
AA-4-12-000005	SPIKE PULLER No. H.4915,SERIE 75568 (DESCLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	834.34	792.62	41.72	OBSOLETO
AA-4-13-000002,3	2 COMPACT.DE TIERRA WACKER MOD.BS45Y 499906153,499905946	31/08/1986	1,534.40	1,457.66	76.74	OBSOLETO
AA-3-18-000001	1 SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA POTABLE OZONO Matic, MODELO LX AP110, SERIE 103749 Y GAC-10(Y ACCESORIOS).	28/02/2002	705.64	705.64	0.00	INSERVIBLE

**2. EXISTENCIA DEL ALMACÉN DE MATERIALES****REPUESTOS PARA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F250 4WD**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOREN REGISTROS US \$	ESTADO FÍSICO
1.	12010005	BELT FAN NO.JC-584-A.	3	PZA	14.30	OBSOLETO
2.	12010006	POWER STEERING BELT NO.JC-495-L.	1	PZA	8.64	OBSOLETO
3.	12010007	RADIATOR HOSE UPPER NO.E9TZ-8286-D.	2	PZA	14.26	OBSOLETO
4.	12010009	RADIATOR HOSE INLET.	1	PZA	3.73	OBSOLETO
5.	12010016	GASKET & PACK ENGINE SET NO.F3-93789.	1	JGO	138.13	OBSOLETO
6.	12010017	CRANSKSHAFT BEARING SET NO.E3TZ-6337-A.	1	JGO	93.97	OBSOLETO
7.	12010019	WATER PUMP NO.E9TZ-8501-B.	1	PZA	96.75	OBSOLETO
8.	12010023	REGULATOR VOLTAGE NO. GR-784-B E73Z-10316-B.	1	PZA	18.64	OBSOLETO
9.	12010028	OIL SEAL REAR DRUM NO. E8TZ-1177-B.	2	PZA	14.42	OBSOLETO
10.	12010029	CYLINDER HEAD WITH VALVE ASSY NO. E8TZ-6049-A.	1	PZA	438.78	OBSOLETO
11.	12010032	COMPLETE ENGINE SUPPORT SET NO. E8TZ-6038-B.	1	JGO	56.80	OBSOLETO
12.	12010033	HOSE FRONT WHEEL BRAKE SET NO. E0TZ-2078-A.	1	PZA	21.43	OBSOLETO
13.	12010034	HOSE REAR WHEEL BRAKE SET NO. E0TZ-2078-A.	1	PZA	19.71	OBSOLETO
14.	12010036	HOSE POWER STEERING HYDRAULIC NO. E8TZ-2282-C.	1	PZA	52.01	OBSOLETO
15.	12010040	REAR BRAKE SHOES, NO. E5TZ-2200B	1	JGO	46.88	OBSOLETO
16.	12010044	ENGINE GASKET SET, NO. E8TZ-66078C	1	JGO	15.98	OBSOLETO
17.	12010045	ENGINE MOUNT, NO. F3UZ-6038C	3	PZA	72.24	OBSOLETO
18.	12010048	TRANS. MOUNT, NO. E7YZ-6068TC	2	PZA	26.2	OBSOLETO
19.	12010049	WATER PUMP, NO. F2UZ-8501-A	1	PZA	41.19	OBSOLETO
20.	12010051	STARTER, NO. F2TZ-11002 <sup>a</sup>	1	PZA	61.26	OBSOLETO
21.	12010052	AIR FILTER, NO. E7TZ-9601B	2	PZA	20.65	OBSOLETO
22.	12010053	FUEL FILTER, NO. F0TZ-9155B	7	PZA	61.96	OBSOLETO
23.	12010056	HIDROVAC MARCA BENDIX P/VEHICULO FORD	1	PZA	212.39	OBSOLETO
TOTALES			37		1,550.32	

**3. CHATARRA**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	OBSERVACIONES
1	Desperdicios metálicos (tubos, láminas y varios)	Patio Ferroviario San Salvador	60.00	Peso aproximado, material ferroso cargado en plataformas ferroviarias, contiguo a cancha de fútbol.
2	23 Troques ferroviarios de Balero con 1,800 Lb/cu= 18 QQ/cu		414.00	Peso aproximado, equipo procedente de vagones ferroviarios. Se reservan 3 unidades para ser utilizadas como piezas de museo.
3	Desperdicios metálicos (tubos, laminas y varios)	Patio Ferroviario Sonsonate	60.00	Acopiados contiguo a tornamesa.
4	6 Troques ferroviarios de Valero con 1,800 Lb/cu= 18 QQ/cu		108.00	Acomodados contiguo a Bodega de talleres. Se reservan 2 troques para museo.
		<b>TOTAL</b>	642.00	

La existencia y calidad de obsoletos, en desuso y no necesarios, según corresponda, de los bienes y chatarra ferrosa descritos anteriormente, fue verificado por representantes de la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, según las actas de verificación de fechas 6 de octubre de 2014 y 2 de marzo de 2015.

En ese sentido, la Administración de FENADESAL, considera oportuno solicitar a Junta Directiva de CEPA, calificar como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de FENADESAL: 4 vehículos automotores, repuestos de vehículos y equipos diversos; asimismo, calificar como inservibles: 1 vehículo automotor y los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa que se encuentra distribuida en los patios de las estaciones ferroviarias de San Salvador y Sonsonate.

Para determinar el precio de los bienes (vehículos, equipos y repuestos) y de la chatarra ferrosa es necesario solicitar a Junta Directiva, el nombramiento de dos personas con conocimiento y experiencia en equipos y repuestos ferroviarios y de vehículos automotores; y para tal efecto se propone a los ingenieros Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y Erasmo Urías Tejada, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.



Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, numeral 3º del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión. Asimismo, Junta Directiva podrá fijar como precio base del bien, el dictamen de dos peritos nombrados para tal efecto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Calificar como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de FENADESAL: 4 vehículos automotores, repuestos de vehículos y equipos diversos; asimismo, calificar como inservibles: 1 vehículo automotor y los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa que se encuentran distribuidos en los patios de las estaciones ferroviarias de San Salvador y Sonsonate; de acuerdo al detalle siguiente:

El detalle de los bienes (vehículos, equipos y repuestos), así como la chatarra ferrosa es el siguiente:

## 1. ACTIVOS FIJOS

### a) Vehículos:

ÍTEM	PLACA	CLASE	FECHA ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	AÑO	MOTOR	No DE CHASIS GRABADO	ESTADO ACTUAL	VALOR EN LIBRO US\$
1	N- 9-981	Auto-móvil	01/05/2009	Toyota Corolla	1990	4A8320538	AE920217750	Regular. Con reparaciones frecuentes	96.37
2	N- 9-984	Auto-móvil	01/05/2009	Toyota Corolla	1990	4A8324201	AE920218242	Regular. Con reparaciones frecuentes	131.21
3	N- 9-975	Auto-móvil	01/06/2008	Suzuki Samurai	1987	G13A28297 3	SJ50119378	Regular. Con reparaciones frecuentes	0.00
4	N- 9-971	Pick - up	01/01/1996	Mitsubishi L 200 4x4	1993	4D56FN602 4	DJNK340PP03 867	Regular. Con reparaciones frecuentes	0.00
5	S/N	Pick - up	31/08/1994	FORD MODELO F250 4WD	1994	73DU2U116 42.-	1FTHX26MX RKA 29173	Inservible	0.00

S/N: Sin número

## b) Equipos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPREC. ACUM. 2013	VALOR EN LIBROS	ESTADO FÍSICO
AA-1-19-000001	1 CAMARA DIGITAL DE FLOPPY "SONY" MODELO MVCFD90 SERIE 173073 PANTALLA LCD DE 2.5	31/05/2001	1,177.75	1,177.75	0.00	OBSOLETO
AA-1-10-000007	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30,000 BTU, MOD. VENTANA	31/07/1998	1,154.28	1,154.28	0.00	INSERVIBLE
AA-1-12-000028	1 CASE (CPU) LG SONEX SIN MODELO SIN SERIE, TECLADO QC.PASS S/MODELO SERIE 0504001988 Y MOUSE S/MARCA MOD.LM202 SERIE 0212026544.	31/08/2005	730.09	730.09	0.00	INSERVIBLE
AA-1-21-000001	1 FOTOCOPIADORA LANIER, MODELO M-7228.-	30/12/1997	3,369.14	3,369.14	0.00	INSERVIBLE
AA-4-03-000010	01 SOLDADOR WESTINGHOUSE SIN MODELO SERIE 1458760	30/06/1978	931.18	838.00	93.12	OBSOLETO
AA-4-03-000006	SOLDADOR LINCOLN MIG 250 AMPERIOS, MODELO SP250, SERIE AC 890440, SOLDADURA CONTINUA.-	30/09/1992	2,954.29	2,958.86	295.43	OBSOLETO
AA-4-03-000019	APARATO DE SOLDAR LINCOLN, MODELO AC/DC 225/125, SERIE 9221-507.-	30/06/1991	2,059.95	1,956.95	103.00	OBSOLETO
AA-4-02-000006	PLANTA ELÉCTRICA JACSON POWER PLANT, MODELO M22A SERIE 709337 AL SERVICIO DE DESCARRILOS.-	31/01/1991	1,133.71	1,020.34	113.37	OBSOLETO
AA-3-15-000003	MOTOGUADAÑA STIHL, MODELO FS-280, SERIE 361539341	30/11/2007	620.00	620.00	0.00	INSERVIBLE
AA-4-05-000001	CONCRETERA COMPL.DE 1 BOLSA DE CAPAC.STOW, SERIE 70825.-	31/08/1986	1,042.86	990.72	52.14	INSERVIBLE
AA-3-02-000011	TALADRO MANUAL FAIRMONT, MODELO H6415, SERIE 70815 (PERFORADOR)	01/01/1987	1,003.21	953.05	50.16	OBSOLETO
AA-3-13-000004	GATA HIDRÁULICA DE 100 TONS. NORTON, MODELO BOTELLA.-	01/01/1987	914.29	868.58	45.71	OBSOLETO
AA-3-13-000003	GATA HIDRÁULICA DE 100 TONS. NORTON, MODELO BOTELLA.-	31/12/1988	914.29	868.58	45.71	OBSOLETO
AA-4-12-000001	EQUIPO HIDRÁULICO FAIRMOUNT, MODELO HG3555-3, SERIE 75974	31/12/1988	11,468.84	4,815.25	573.44	OBSOLETO
AA-4-12-000002	EQUIPO HIDRÁULICO FAIRMOUNT, MODELO HG3555-3, SERIE 759733, SERIE 75973	31/12/1988	11,303.49	6,385.92	565.17	OBSOLETO
AA-4-12-000004	PIEZA HG. 3555-3 POWER UNIT, SERIE 75961	31/12/1991	2,918.73	2,772.79	145.94	OBSOLETO
AA-4-12-000005	PIEZA HG. 3555-3 POWER UNIT, SERIE 75963	31/12/1991	2,918.73	2,772.79	145.94	OBSOLETO
AA-4-12-000004	PAWIN BRAKER No. H-4860-4 SPIKE (CLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	992.85	943.21	49.64	OBSOLETO
AA-4-12-000005	PAWIN BRAKER No. H 4860-4 SPIKE (CLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	992.85	943.21	49.64	OBSOLETO
AA-4-12-000004	SPIKE PULLER No. H.4915, SERIE 75564 (DESCLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	834.34	792.62	41.72	OBSOLETO
AA-4-12-000005	SPIKE PULLER No. H.4915, SERIE 75568 (DESCLAVADORA DE RIELES)	31/12/1991	834.34	792.62	41.72	OBSOLETO
AA-4-13-000002,3	2 COMPACT.DE TIERRA WACKER MOD.BS45Y 499906153,499905946	31/08/1986	1,534.40	1,457.66	76.74	OBSOLETO
AA-3-18-000001	1 SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA POTABLE OZONO MATIC, MODELO LX AP110, SERIE 103749 Y GAC-10(Y ACCESORIOS).	28/02/2002	705.64	705.64	0.00	INSERVIBLE

**2. EXISTENCIA DEL ALMACÉN DE MATERIALES****REPUESTOS PARA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F250 4WD**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR EN REGISTROS US \$	ESTADO FÍSICO
1.	12010005	BELT FAN NO.JC-584-A.	3	PZA	14.30	OBSOLETO
2.	12010006	POWER STEERING BELT NO.JC-495-L.	1	PZA	8.64	OBSOLETO
3.	12010007	RADIATOR HOSE UPPER NO.E9TZ-8286-D.	2	PZA	14.26	OBSOLETO
4.	12010009	RADIATOR HOSE INLET.	1	PZA	3.73	OBSOLETO
5.	12010016	GASKET & PACK ENGINE SET NO.F3-93789.	1	JGO	138.13	OBSOLETO
6.	12010017	CRANSKSHAFT BEARING SET NO.E3TZ-6337-A.	1	JGO	93.97	OBSOLETO
7.	12010019	WATER PUMP NO.E9TZ-8501-B.	1	PZA	96.75	OBSOLETO
8.	12010023	REGULATOR VOLTAGE NO.GR-784-B E73Z-10316-B.	1	PZA	18.64	OBSOLETO
9.	12010028	OIL SEAL REAR DRUM NO.E8TZ-1177-B.	2	PZA	14.42	OBSOLETO
10.	12010029	CYLINDER HEAD WITH VALVE ASSY NO.E8TZ-6049-A.	1	PZA	438.78	OBSOLETO
11.	12010032	COMPLETE ENGINE SUPPORT SET NO.E8TZ-6038-B.	1	JGO	56.80	OBSOLETO
12.	12010033	HOSE FRONT WHEEL BRAKE SET NO.E0TZ-2078-A.	1	PZA	21.43	OBSOLETO
13.	12010034	HOSE REAR WHEEL BRAKE SET NO.E0TZ-2078-A.	1	PZA	19.71	OBSOLETO
14.	12010036	HOSE POWER STEERING HYDRAULIC NO.E8TZ-2282-C.	1	PZA	52.01	OBSOLETO
15.	12010040	REAR BRAKE SHOES, NO.E5TZ-2200B	1	JGO	46.88	OBSOLETO
16.	12010044	ENGINE GASKET SET, NO.E8TZ-66078C	1	JGO	15.98	OBSOLETO
17.	12010045	ENGINE MOUNT, NO.F3UZ-6038C	3	PZA	72.24	OBSOLETO
18.	12010048	TRANS. MOUNT, NO.E7YZ-6068TC	2	PZA	26.2	OBSOLETO
19.	12010049	WATER PUMP, NO.F2UZ-8501-A	1	PZA	41.19	OBSOLETO
20.	12010051	STARTER, NO.F2TZ-11002 <sup>a</sup>	1	PZA	61.26	OBSOLETO
21.	12010052	AIR FILTER, NO.E7TZ-9601B	2	PZA	20.65	OBSOLETO
22.	12010053	FUEL FILTER, NO.F0TZ-9155B	7	PZA	61.96	OBSOLETO
23.	12010056	HIDROVAC MARCA BENDIX P/VEHICULO FORD	1	PZA	212.39	OBSOLETO
TOTALES			37		1,550.32	

**3. CHATARRA**

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO APROXIMADO QQ.	OBSERVACIONES
1	Desperdicios metálicos ( tubos, láminas y varios )	Patio Ferroviario San Salvador	60.00	Peso aproximado, material ferroso cargado en plataformas ferroviarias, contiguo a cancha de fútbol.
2	23 Troques ferroviarios de Balero con 1,800 Lb/cu= 18 QQ/cu		414.00	Peso aproximado, equipo procedente de vagones ferroviarios. Se reservan 3 unidades para ser utilizadas como piezas de museo.
3	Desperdicios metálicos ( tubos, laminas y varios )	Patio Ferroviario Sonsonate	60.00	Acopiados contiguo a tornamesa
4	6 Troques ferroviarios de Valero con 1,800 Lb/cu= 18 QQ/cu		108.00	Acomodados contiguo a Bodega de talleres. Se reservan 2 troques para museo.
		<b>TOTAL</b>	642.00	

- 2° Nombrar como peritos valuadores a los ingenieros Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y Erasmo Urías Tejada, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de los bienes (vehículos, equipos y repuestos), y de los aproximadamente 642 quintales de chatarra ferrosa, detallados en el ordinal anterior.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2015, "Suministro de Madera para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SÉPTIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Las empresas de CEPA y FENADESAL, cuentan con diferentes bienes, estructuras y mobiliario de madera en sus respectivas instalaciones, tales como: puertas, mesas, divisiones de oficina, mostradores, pisos, molduras, marcos de ventana, andamios, etc., los cuales son susceptibles al daño y al deterioro por su uso y antigüedad, por lo que es necesaria la adquisición de los materiales que permitan realizar los mantenimientos y reparaciones en forma oportuna para su adecuada conservación.

En el año 2014, las empresas de CEPA hicieron uso de las existencias de madera que aún tenían en sus respectivos Almacenes de Materiales, por lo que únicamente el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, efectuó la compra de tabloncillo de cedro de 3 varas, por medio de Orden de Compra No. 641/2014, de fecha 20 de marzo de 2015, por un monto de US \$1,050.00, a la empresa Corporación el Triunfo, S.A. de C.V., a efectos de completar las necesidades de madera para sus reparaciones y mantenimientos.

Para el presente año, el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, mediante memorandos GOC-39/2015, de fecha 6 de febrero de 2015, GAES-032/2015, de fecha 13 de febrero de 2015 y GF-011/2015, de fecha 20 de enero de 2015, solicitaron a la UACI gestionar la compra de madera de diferente tipo y medida para cubrir las necesidades ya identificadas y programadas para sus reparaciones y mantenimientos.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-14/2015, " Suministro de Madera para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL" y aprobar las respectivas Bases de Licitación".

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Dentro del recinto del Puerto de Acajutla se cuenta con bienes y elementos de madera, como parte del mobiliario y de la infraestructura, tales como: muebles, divisiones, cajas de madera, escaleras de abordar buques, andamio ubicado en el interior del muelle A, puertas, estructuras, techos, los cuales son susceptibles a dañarse por su uso y las condiciones medioambientales del referido Puerto, también se tiene la necesidad de sustituir los maderos cuadrados que se encuentran deteriorados en las defensas de los muelles, etc.

Así mismo, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesita realizar trabajos de mantenimiento de diferentes estructuras de madera en los Edificios de la Terminal de Pasajeros, tales como: divisiones, puertas, mesas, muebles de oficina, mostradores de chequeo, pisos de puentes de abordaje, molduras, marcos de ventanas, etc.

FENADESAL, requiere dar mantenimiento a las bodegas ubicadas en la Estación de San Salvador y reparación de ex oficina de seguridad y ex clínica de FENADESAL, por lo que también necesita provisión de madera.

En vista de la importancia que representa este suministro para el mantenimiento y conservación de las estructuras y mobiliarios de madera existentes en cada una de las empresas de CEPA y FENADESAL, las Gerencias del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL; consideran indispensable adquirir los diferentes tipos de madera solicitados, para lo cual se han elaborado las requisiciones siguientes:

<b>Requisición</b>	<b>Empresa</b>	<b>Fecha de elaboración</b>
98/2015	Puerto de Acajutla	3-febrero-2015
109/2015		6-febrero-2015
188/2015	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	11-febrero-2015
17/2015	FENADESAL	26-septiembre-2014

Dada la necesidad de cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes estructuras y mobiliario de madera, que se encuentran y son propiedad del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, es necesario realizar el proceso de compra para el año 2015, el cual considerando el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 literal a) de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Las Gerencias del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-14/2015, " Suministro de Madera para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2015, “Suministro de Madera para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-17/2015, “Suministro de Materiales Ferrosos para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**OCTAVO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2655, de fecha 22 de julio de 2014, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2014, “Suministro de Material Ferroso, para el Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes; por lo que autorizó a la Administración, realizar los trámites correspondientes, para un nuevo proceso de licitación, por medio del PNUD.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el año 2014 adquirió sus materiales ferrosos a través de los procesos de Libre Gestión por Órdenes de Compra, adjudicados por el Comité de Adjudicación, por un monto total de US \$28,675.72.

En el Puerto de La Unión, el consumo de materiales ferrosos fue bajo, por lo que su adquisición fue a través de caja chica y vales de fondo circulante.

Con el objeto de contratar el suministro de los distintos materiales ferrosos para el año 2015, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla, así como la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a través de memorandos GAES-044/2015, de fecha 2 de marzo de 2015, GOC-43/2015, de fecha 5 de febrero de 2015 y MT-PLU-178/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, respectivamente, solicitaron a la UACI, gestionar la contratación para adquirir el Suministro de Material Ferroso.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-17/2015, “Suministro de Materiales Ferrosos para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las empresas de CEPA, poseen dentro de sus instalaciones diferentes tipos de estructuras metálicas, como divisiones, puertas, portones, estructuras de techo, estantes, defensas, cercos perimetrales, rótulos, tapaderas, rejillas, etc. Así como, tuberías metálicas de las redes de agua potable y contra incendios, maquinarias y equipos construidos de metal, entre otros, por tal razón se ven en la necesidad de contar con el suministro de materiales ferrosos, para el mantenimiento adecuado de los mismos.



Para poder contratar el suministro requerido, las empresas de CEPA, han elaborado las Requisiciones de Compras siguientes:

Requisición	Empresa	Fecha de elaboración
216/2015	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	19/02/2015
88/2015	Puerto de Acajutla	28/01/2015
89/2015		28/01/2015
86/2015		27/01/2015
87/2015		28/01/2015
181/2015		05/03/2015
37/2015	Puerto de La Unión	17/12/2014

Por lo antes expuesto, y en vista que este tipo de suministro es de vital importancia para las rutinas de mantenimiento de las instalaciones de las empresas de CEPA; las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla, así como la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición de este suministro, que por su monto debe gestionarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la LACAP

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Puerto de Acajutla, así como la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover el proceso de Licitación Pública CEPA LP-17/2015, “Suministro de Materiales Ferrosos para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-17/2015, “Suministro de Materiales Ferrosos para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====  
**NOVENO:**

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2643, de fecha 6 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra CEPA MB-03/2014, “Suministro de Material Informático para las empresas de CEPA y FENADESAL”, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, así como los precios máximos de negociación por cada ítem, los cuales sumaron un monto total de US \$94,270.36, sin incluir IVA.

Como resultado del proceso de negociación, se adjudicó la totalidad de los ítems negociados por el monto de US \$55,440.00, generando un ahorro de US \$38,830.36, equivalente al 41.19% del presupuesto asignado.

Por otra parte, mediante el Punto Décimo del Acta número 2710, de fecha 3 de marzo de 2015, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS)”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2015, a la casa corredora SBS, S.A. de C.V., quien representará a CEPA, en las rondas de negociación y en la ejecución de los contratos, por un porcentaje de 0.973% más IVA, en concepto de Comisión, sobre los productos negociados, hasta por un monto máximo de US \$25,000.00; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, “Suministro de Material Informático para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA y FENADESAL, contar con el material informático, el cual es utilizado de manera permanente, para una variedad de trabajos administrativos y operativos, la Gerencia de Sistemas de Información considera necesario realizar el proceso de compra de estos materiales para el año 2015.

En ese sentido, y con el objeto de asegurar que el mismo se adquiriera conforme a las necesidades reales en cada empresa de CEPA y FENADESAL, los requerimientos de cada una de ellas, fueron revisados y depurados por la Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central, considerando los consumos de cada una de las empresas solicitantes, así como la existencia actual en cada uno de sus almacenes de materiales.

En consecuencia, la Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central y responsable de la consolidación, mediante memorando GASI-037/2015, de fecha 27 de febrero de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición del Suministro de Material Informático para las empresas de CEPA y FENADESAL, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Solicitante	N° Requisición	Monto US \$
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	213 /2015	56,453.47
Puerto de Acajutla	111 / 2015	58,970.00
Oficina Central	081 / 2015	12,162.00
Puerto de La Unión	067 / 2015	1,588.00
FENADESAL	041 /2015	1,877.00
<b>Totales (US \$):</b>		<b>131,050.47</b>

En la siguiente tabla se presenta un resumen y las justificaciones del uso de los diferentes ítems del recurso informático a adquirir:

Suministro	Monto (US \$)	Resumen de Justificación
Consumibles para Impresores Lotes 1 al 7.	124,100.00	<p>La adquisición de tintas, tóner y cintas solicitados, es necesario porque esto permitirá mantener en funcionamiento el parque de impresores con que se cuenta actualmente, permitiendo que se pueda atender al público que solicita servicios en las diferentes empresas de CEPA, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión de documentos de facturación</li> <li>- Impresión de documentos de servicios prestados (tarjas, controles de carga, otros)</li> <li>- Impresión de informes internos</li> <li>- Impresión de informes externos</li> <li>- Impresión de formularios definidos en los procedimientos internos</li> <li>- Impresión de informes gerenciales</li> <li>- Impresión de informes financieros y fiscales</li> <li>- Impresión de memorandos y sus anexos</li> <li>- Impresión de contratos</li> <li>- Impresión de bases de licitación</li> <li>- Otros.</li> </ul>
Cable UTP y Fibra Óptica Lote 8.	6,950.47	<p>El cable UTP (categoría 5 y categoría 6), es necesario para mantenimiento y expansión de las redes de comunicación de los sistemas especiales existentes en el Aeropuerto, Puerto de Acajutla y Oficina Central, tales como el sistema de cámaras del CCTV, sistema de Accesos Electrónicos (puertas y controladores), Anuncio al Público (amplificadores y estaciones de llamada) y Relojes Electrónicos. Así también para mantenimiento y ampliación de la red de voz y datos en el sistema de telefonía e informática en los edificios ETP, ETC y SEI del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p> <p>La distribución de las bobinas de cable solicitado es de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</li> <li>• 4 para el Puerto de Acajutla</li> <li>• 5 para Oficina Central</li> </ul>

Así mismo, considerando los buenos resultados obtenidos en la compra del material informático por medio del Mercado Bursátil, se justifica llevar a cabo el proceso de compra nuevamente por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con la representación de la sociedad SBS, S.A. de C.V.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del artículo 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, "Suministro de Material Informático para las Empresas de CEPA y FENADESAL", aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2015, "Suministro de Material Informático para las Empresas de CEPA y FENADESAL", y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

N° Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		Impresor	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
1	3.2109	PIEZA	TN-315Y	TONER AMARILLO	BROTHER MFC-9970 CDW	3	150.00	450.00
	3.21092	PIEZA	TN-315C	TONER CIAN	BROTHER MFC-9970 CDW	3	150.00	450.00
	3.21091	PIEZA	TN-315M	TONER MAGENTA	BROTHER MFC-9970 CDW	3	150.00	450.00
2	2.23567	CARTUCHO	PG-145XL	TINTA NEGRA	CANON PIXMA IP 2810	4	20.00	80.00
	2.23568	CARTUCHO	CL-146XL	TINTA TRICOLOR	CANON PIXMA IP 2810	4	25.00	100.00
	6.16302	UNIDAD	CLI-8Y	TINTA AMARILLO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16306	UNIDAD	CLI-8C	TINTA CIAN	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16305	UNIDAD	CLI-8M	TINTA MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16299	UNIDAD	CLI-8BK	TINTA NEGRO	CANON PRO9000	2	15.00	30.00
	6.16304	UNIDAD	CLI-8PC	TINTA PHOTO CYAN	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16303	UNIDAD	CLI-8PM	TINTA PHOTO MAGENTA	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
	6.16301	UNIDAD	CLI-8R	TINTA ROJO	CANON PRO9000	2	20.00	40.00
6.163	UNIDAD	CLI-8G	TINTA VERDE	CANON PRO9000	2	20.00	40.00	

N° Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		Impresor	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
3	3.21009	BOTE	T664420	TINTA AMARILLA	EPSON L200	3	20.00	60.00
	3.21008	BOTE	T664220	TINTA CIAN	EPSON L200	2	20.00	40.00
	3.2101	BOTE	T664320	TINTA MAGENTA	EPSON L200	3	20.00	60.00
	3.20191	BOTE	T664120	TINTA NEGRA	EPSON L200	2	20.00	40.00
	2665	UNIDAD	S015335	CINTA	EPSON LQ-2090	72	25.00	1,800.00
	204	UNIDAD	S015086	CINTA	EPSON LQ-2180, EPSON LQ-2190, EPSON FX-2180	21	25.00	525.00
	2.5673	UNIDAD	S015337	CINTA	EPSON LQ-590	80	15.00	1,200.00
	2.5673	UNIDAD	S015337	CINTA	EPSON LQ-590	13	10.00	130.00
4	3.21093	CARTUCHO	C4909A HP 940XL	TINTA AMARILLA	HP OFFICEJET PRO 8500	10	35.00	350.00
	3.21094	CARTUCHO	C4907A HP 940XL	TINTA CIAN	HP OFFICEJET PRO 8500	10	35.00	350.00
	3.21095	CARTUCHO	C4908A HP 940XL	TINTA MAGENTA	HP OFFICEJET PRO 8500	10	35.00	350.00
	3.20186	CARTUCHO	C4906A HP 940XL	TINTA NEGRA	HP OFFICEJET PRO 8500	10	35.00	350.00
	3.23579	CARTUCHO	CN048AN	TINTA AMARILLA	HP OFFICEJET PRO 8610, HP OFFICEJET PRO 8620	24	40.00	960.00
	3.2358	CARTUCHO	CN046AN	TINTA CIAN	HP OFFICEJET PRO 8610, HP OFFICEJET PRO 8620	24	40.00	960.00
	3.23581	CARTUCHO	CN047AN	TINTA MAGENTA	HP OFFICEJET PRO 8610, HP OFFICEJET PRO 8620	24	40.00	960.00
	3.23582	CARTUCHO	CN045AN	TINTA NEGRA	HP OFFICEJET PRO 8610, HP OFFICEJET PRO 8620	25	50.00	1,250.00
	2.21594	UNIDAD	CN048AL HP 951XL	TINTA AMARILLA	HP OFFICEJET PRO 8620	3	25.00	75.00
	2.21592	UNIDAD	CN046AL HP 951XL	TINTA CIAN	HP OFFICEJET PRO 8620	3	25.00	75.00
	2.21593	UNIDAD	CE047AL HP 951XL	TINTA MAGENTA	HP OFFICEJET PRO 8620	3	25.00	75.00
	2.21591	UNIDAD	CN045AL HP 950XL	TINTA NEGRA	HP OFFICEJET PRO 8620	4	35.00	140.00
	2.6897	CARTUCHO	C4913A HP 82	TINTA AMARILLA	HP PLOTTER	1	41.00	41.00
	2.6895	CARTUCHO	C4911A HP 82	TINTA CIAN	HP PLOTTER	1	41.00	41.00
	2.6896	CARTUCHO	C4912A HP 82	TINTA MAGENTA	HP PLOTTER	1	41.00	41.00
	2828	UNIDAD	C4844A HP 10	TINTA NEGRA	HP PLOTTER	1	40.00	40.00
	4.20974	C/U	C9383A HP 72	CABEZAL MAGENTA Y CIAN	HP PLOTTER T2300	2	65.00	130.00
	4.20973	C/U	C9380A HP 72	CABEZAL NEGRO FOTOGRAFICO Y GRIS	HP PLOTTER T2300	2	65.00	130.00
	4.20975	C/U	C9384A HP 72	CABEZAL NEGRO MATE Y AMARILLO	HP PLOTTER T2300	2	65.00	130.00
	4.2097	CARTUCHO	C9373A HP 72	TINTA AMARILLA	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00
4.20968	CARTUCHO	C9371A HP 72	TINTA CIAN	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00	
4.20971	CARTUCHO	C9374A HP 72	TINTA GRIS	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00	
4.20969	CARTUCHO	C9372A HP 72	TINTA MAGENTA	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00	

N° Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		Impresor	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
	4.20965	CARTUCHO	C9370A HP 72	TINTA NEGRA FOTOGRAFICA	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00
	4.20972	CARTUCHO	C9403A HP 72	TINTA NEGRA MATE	HP PLOTTER T2300 DE 130ML	4	70.00	280.00
	2648	UNIDAD	C6625A HP 17	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET 840C	4	70.00	280.00
	2827	UNIDAD	C6625A HP 17	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET 840C	2	40.00	80.00
	2649	UNIDAD	C6615DL HP 15	TINTA NEGRA	HP DESKJET 840 C, HP DESKJET 940C	3	30.00	90.00
	2.16071	UNIDAD	C8767WL HP 96	TINTA NEGRA	HP DESKJET 9800, HP DESKJET 6540, HP DESKJET 6980	8	35.00	280.00
	2.16071	UNIDAD	C8767WL HP 96	TINTA NEGRA	HP DESKJET 9800, HP DESKJET 6540, HP DESKJET 6980	3	45.00	135.00
	2.16071	UNIDAD	C8767WL HP 96	TINTA NEGRA	HP DESKJET 9800, HP DESKJET 6540, HP DESKJET 6980	2	40.00	80.00
	2.16072	UNIDAD	C9363WL HP 97	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET 9800, HP DESKJET 6540, HP DESKJET 6980	11	40.00	440.00
	2.16072	UNIDAD	C9363WL HP 97	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET 9800, HP DESKJET 6540, HP DESKJET 6980	2	45.00	90.00
	2650	UNIDAD	51645AE HP 45	TINTA NEGRA	HP DESKJET 990CXI	3	36.00	108.00
	2.15881	CU	C6578AE HP 78	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET 990CXI	3	38.00	114.00
	3.19346	PIEZA	CC640W HP 60	TINTA NEGRA	HP DESKJET F2480	12	30.00	360.00
	3.19347	PIEZA	CC643W HP 60	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET F2480	12	35.00	420.00
	2.23569	CARTUCHO	CZ103A HP 662	TINTA NEGRA	HP DESKJET INK ADVANTAGE 1515	5	10.00	50.00
	2.2357	CARTUCHO	CZ104A HP 662	TINTA TRICOLOR	HP DESKJET INK ADVANTAGE 1515	5	10.00	50.00
5	2.5645	BOTE	Q2612A HP 12A	TONER NEGRO	HP LASERJET 1010, HP LASERJET 1015, HP LASERJET 1018, HP LASERJET 1020, HP LASERJET 1022, HP LASERJET 3050	2	55.00	110.00
	2.5645	BOTE	Q2612A HP 12A	TONER NEGRO	HP LASERJET 1010, HP LASERJET 1015, HP LASERJET 1018, HP LASERJET 1020, HP LASERJET 1022, HP LASERJET 3050	4	70.00	280.00
	2.5645	BOTE	Q2612A HP 12A	TONER NEGRO	HP LASERJET 1010, HP LASERJET 1015, HP LASERJET 1020, HP LASERJET 1022, HP LASERJET 3050	2	75.00	150.00
	3562	UNIDAD	Q2613X HP 13X	TONER NEGRO	HP LASERJET 1300	2	75.00	150.00
	3562	UNIDAD	Q2613X HP 13X	TONER NEGRO	HP LASERJET 1300	2	85.00	170.00
	3.5743	BOTE	Q5949X HP 49X	TONER NEGRO	HP LASERJET 1320	12	90.00	1,080.00
	2661	BOTE	Q1339A HP 39A	TONER NEGRO	HP LASERJET 4300DTN	6	110.00	660.00
	3.2116	CARTUCHO	CE402A 507A	TONER AMARILLO	HP LASERJET 500 COLOR M551	5	260.00	1,300.00
	3.21159	CARTUCHO	CE401A 507A	TONER CIAN	HP LASERJET 500 COLOR M551	5	260.00	1,300.00

N° Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		Impresor	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
	3.21161	CARTUCHO	CE403A 507A	TONER MAGENTA	HP LASERJET 500 COLOR M551	5	260.00	1,300.00
	3.21158	CARTUCHO	CE400X 507X	TONER NEGRO	HP LASERJET 500 COLOR M551	4	180.00	720.00
	2.23571	CARTUCHO	CE390X HP 90X	TONER NEGRO 24,000 PAGINAS	HP LASERJET 600 M602	8	250.00	2,000.00
	3.17466	PIEZA	CB542A HP 125A	TONER AMARILLO	HP LASERJET CM1312 MFP	6	80.00	480.00
	3.17465	PIEZA	CB541A HP 125A	TONER CIAN	HP LASERJET CM1312 MFP	6	80.00	480.00
	3.17467	PIEZA	CB543A HP 125A	TONER MAGENTA	HP LASERJET CM1312 MFP	6	80.00	480.00
	3.17464	PIEZA	CB540A HP 125A	TONER NEGRO	HP LASERJET CM1312 MFP	6	80.00	480.00
	3.733	UNIDAD	Q7553A HP 53A	TONER NEGRO	HP LASERJET M2727 MFP, HP LASERJET P2015	7	90.00	630.00
	2.15877	C/U	CB435A HP 35A	TONER NEGRO	HP LASERJET P1005, HP LASERJET P1006	6	60.00	360.00
	6.18394	UNIDAD	CE285A HP 85A	TONER NEGRO	HP LASERJET P1102W, LASERJET PRO M1212N	1	60.00	60.00
	6.18394	UNIDAD	CE285A HP 85A	TONER NEGRO	HP LASERJET P1102W, LASERJET PRO M1212N	36	90.00	3,240.00
	4.18059	UNIDAD	CE278A HP 78A	TONER NEGRO	HP LASERJET P1606DN, HP LASERJET 1536DNF	2	65.00	130.00
	4.18059	UNIDAD	CE278A HP 78A	TONER NEGRO	HP LASERJET P1606DN, HP LASERJET 1536DNF	366	160.00	58,560.00
	4.18691	UNIDAD	CE505A HP 05A	TONER NEGRO	HP LASERJET P2035, HP LASERJET P2055DN	58	85.00	4,930.00
	4.18691	UNIDAD	CE505A HP 05A	TONER NEGRO	HP LASERJET P2035, HP LASERJET P2055DN	2	75.00	150.00
	4.18691	UNIDAD	CE505A HP 05A	TONER NEGRO	HP LASERJET P2035, HP LASERJET P2055DN	2	83.50	167.00
	4.19959	C/U	CF280A HP 80A	TONER NEGRO	HP LASERJET PRO 400 M401DW	100	120.00	12,000.00
	2.20758	CARTUCHO	Q6001A HP 124A	TONER CIAN	HP COLOR LASERJET 2600N	5	80.00	400.00
	2.2076	CARTUCHO	Q6003A HP 124A	TONER MAGENTA	HP COLOR LASERJET 2600N	5	80.00	400.00
	2.5858	BOTE	Q6000A HP 124A	TONER NEGRO	HP COLOR LASERJET 2600N	6	75.00	450.00
	3.23585	CARTUCHO	CE314A HP 126A	TAMBOR DE FORMACION DE IMÁGENES	HP COLOR LASERJET PRO MFP M177FW	2	84.00	168.00
	2.23565	CARTUCHO	CF352A HP 130A	TONER AMARILLO	HP COLOR LASERJET PRO MFP M177FW	9	50.00	450.00
	2.23564	CARTUCHO	CF351A HP 130A	TONER CIAN	HP COLOR LASERJET PRO MFP M177FW	9	50.00	450.00
	2.23566	CARTUCHO	CF353A HP 130A	TONER MAGENTA	HP COLOR LASERJET PRO MFP M177FW	9	50.00	450.00
	2.23563	CARTUCHO	CF350A HP 130A	TONER NEGRO	HP COLOR LASERJET PRO MFP M177FW	9	50.00	450.00
6	4.14262	UNIDAD	E260A11L	TONER NEGRO	LEXMARK E260DN	7	110.00	770.00
	3.7385	PIEZA	18S0090	TONER NEGRO	LEXMARK X215 MFP	2	75.00	150.00
7	2.21273	CARTUCHO	106R01531	TONER NEGRO ALTA CAPACIDAD	XEROX WORKCENTRE 3550	6	210.00	1,260.00
	3.21165	CARTUCHO	106R02235	TONER AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	XEROX WORKCENTRE 6605	6	265.00	1,590.00
	3.21163	CARTUCHO	106R02233	TONER CIAN	XEROX WORKCENTRE 6605	6	265.00	1,590.00

N° Lote	Código SADFI	Unidad de Medida	Código de Producto		Impresor	Cantidad Total	Precio Unitario US \$	Total US\$
	3.21164	CARTUCHO	106R02234	TONER MAGENTA	XEROX WORKCENTRE 6605	6	265.00	1,590.00
	3.21162	CARTUCHO	106R02236	TONER NEGRO	XEROX WORKCENTRE 6605	8	220.00	1,760.00
	2.14647	UNIDAD	6R01273	TONER CIAN	XEROX WORKCENTRE 7232	4	290.00	1,160.00
	2.14646	UNIDAD	6R01272	TONER MAGENTA	XEROX WORKCENTRE 7232	2	290.00	580.00
	2.14644	UNIDAD	6R01319	TONER NEGRO	XEROX WORKCENTRE 7232	5	215.00	1,075.00
	2.5668	CARTUCHO	03R00589	Cilindro	XEROX WORKCENTRE M123	4	400.00	1,600.00
8	333	BOBINA			CABLE UTP CATEGORIA 5	10	160.00	1,600.00
	332	BOBINA			CABLE UTP CATEGORIA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	16	240.00	3,840.00
	332	BOBINA			CABLE UTP CATEGORIA 6 (BOBINA DE 1000 PIES)	5	150.00	750.00
	3.5935	BOBINA			CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA INTEMPERIE	3	253.49	760.47
					<b>TOTALES</b>	1293		<b>131,050.47</b>

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la Orden de Negociación que se genere, para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información de Oficina Central.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2653, de fecha 15 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó promover el proceso CEPA MB-05/2014, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, así como los precios máximos de negociación por cada ítem, los cuales sumaron un monto total de US \$116,609.28, sin incluir el IVA.

El proceso de negociación se realizó el 31 de octubre de 2014, obteniéndose el siguiente resultado:

Descripción	Cantidad de ítems		Presupuesto US \$	Monto Adjudicado US \$	Ahorro	
	Nº	%			US \$	%
Ítems negociados	133	70.00%	75,318.93	51,387.95	23,930.98	31.77
Ítems no negociados	57	30.00%	41,290.35	-	-	-
Totales	190	100.00%	116,609.28	51,387.95	23,930.98	31.77

Nota: No fue posible negociar 57 de los 190 ítems por falta de interés de proveedores.

Por otra parte, mediante el Punto Décimo del Acta número 2710, de fecha 3 de marzo de 2015, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS)”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2015, a la casa corredora SBS, S.A. de C.V., quien representará a CEPA en las rondas de negociación y en la ejecución de los contratos, por un porcentaje de 0.973% más IVA en concepto de Comisión, sobre los productos negociados, hasta por un monto máximo de US \$25,000.00; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con el suministro de material eléctrico para realizar el debido mantenimiento a las diferentes instalaciones, sistemas, máquinas y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, tales como: sistemas de distribución de energía eléctrica, sistemas de control, sistemas de aire acondicionado, telefonía, circuito cerrado de televisión (CCTV), alumbrado en general, equipos industriales, equipos de bombeo, entre otros, los gerentes de las diferentes empresas de CEPA consideran indispensable adquirir dichos materiales, para poder cubrir las necesidades de mantenimiento o reparaciones que se les presentan durante las operaciones.

En ese sentido, los Gerentes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, FENADESAL y Puerto de Acajutla, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, y la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante memorandos GAES-041/2015, de fecha 2 de marzo de 2015, GF-014/2015 de fecha 21 de enero de 2015, GOC-45/2015, de fecha 11 de febrero de 2014, DA-63/2015, de fecha 25 de febrero de 2015 y MT-PLU-165/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición de este suministro, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Solicitante	Nº Requisición	Monto US \$
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	203/2015	93,801.52
FENADESAL	34/2015	7,430.50
Oficina Central	56/2015	2,790.17
Puerto de Acajutla	135/2015	53,306.04
Puerto de La Unión	32/2015	4,666.50
Total Requisiciones US \$		161,994.73

Así mismo, considerando los buenos resultados obtenidos en la compra del material eléctrico por medio del Mercado Bursátil, se justifica llevar a cabo el proceso de compra nuevamente por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con la representación de la sociedad SBS, S.A. de C.V.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al literal e) del artículo 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

**V. RECOMENDACIÓN**

Basados en lo anterior, los Gerentes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, FENADESAL y Puerto de Acajutla, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado

Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2015, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

**Lote No. 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	BALASTRO DOBLE RS, 32W.	UNIDAD	403	17.15	6911.45
2	FOCO DE 100 W	UNIDAD	50	0.3363	16.81
3	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	CAJA	120	26.25	3150.00
4	CINCHO PLÁSTICO DE 6"	UNIDAD	200	0.10	20.00
5	CABLE TSJ NO. 3-12	MT	400	2.00	800.00
6	FOCO 60W	PIEZA	220	0.50	110.00
7	ANCLA PLÁSTICA 1/4" X 1 1/2"	UNIDAD	1350	0.13	175.50
8	CABLE TSJ NO. 2-14	MT	300	1.01	303.00
9	FOCO 100W, 120V, TRANSPARENTE DE ALTA DURACION	PIEZA	24	2.50	60.00
10	FOCO 100 W, TRANSPARENTE DE ALTA DURACION	UNIDAD	24	0.27	6.48
11	CABLE P/BATERIA AWG NO.4	MT	20	4.5591	91.18
12	BATERÍA PEQUEÑA DE 1.5 VOLTS "AA" (7 LP)	UNIDAD	221	1.00	221.00
13	LUMINARIA TIPO COBRA 400V, 220V	UNIDAD	6	221.54	1329.24
14	CABLE VULCAN TSJ 3-14	MT	200	1.50	300.00
15	CABLE TSJ NO. 2-8	MT	100	1.07	107.00
16	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR 12 X 8 X 4.5CM	PIEZA	60	1.98	118.80
17	LAMPARA DE SODIO 400 W	UNIDAD	80	15.00	1,200.00
18	CABLE ELÉCTRICO THW THHN 12	MT	600	0.50	300.00
19	DADO TÉRMICO 50A, 2 POLOS	UNIDAD	10	18.00	180.00
20	BALASTRO PARA LAMPARA DE MERCURIO 400W	UNIDAD	72	37.59	2706.48
21	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 30 CIRCUITOS	UNIDAD	3	63.71	191.13
22	FOCO PARA LAMPARA DE MERCURIO DE 400W X 220V	UNIDAD	50	17.00	850.00
23	CABLE DUPLEX NO.12	MT	200	0.91	182.00
24	BALASTRO PARA LAMPARA DE SODIO,400W	UNIDAD	48	67.5487	3242.33
25	CABLE TSJ NO. 3-10	MT	600	2.60	1,560.00
26	TOMA HEMBRA DE HULE POLARIZADO 110V	UNIDAD	4	1.31	5.24
27	BALASTRO PARA LAMPARA DE HALURO METALICO 1000W	UNIDAD	50	111.84	5,592.00
28	DADO TÉRMICO 70A, 3 POLOS	UNIDAD	6	33.47	200.82
29	REGLETA *TOMA MULTIPLE*	UNIDAD	25	28.75	718.75
30	FOCO 40 W, TRANSPARENTE DE ALTA DURACIÓN	UNIDAD	24	2.78	66.72
31	FOTOCELDA 110/220V, 15A	UNIDAD	24	5.73	137.52
32	CABLE DUPLEX NO.14	MT	200	0.85	170.00
33	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	PIEZA	309	1.77	546.93

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
34	CABLE TSJ NO. 2-16	MT	225	0.74	166.50
35	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	UNIDAD	18	58.00	1,044.00
36	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	UNIDAD	4	37.00	148.00
37	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	UNIDAD	4	15.00	60.00
38	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	UNIDAD	4	30.00	120.00
39	CABLE PLANO	MT	100	1.18	118.00
40	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	UNIDAD	3	83.33	249.99
41	FOCO 100W, METALARC M90	UNIDAD	12	15.78	189.36
42	FOCO 250W, METALARC M90	UNIDAD	60	16.6518	999.10
43	FOCO DE HALURO METÁLICO, 1000W	UNIDAD	96	31.44	3,018.24
44	BALASTRO HALURO METALICO, 100W, 208V	PIEZA	5	65.00	325.00
45	BALASTRO HALURO METALICO, 250W, 208V	PIEZA	9	42.80	385.20
46	CAPACITOR 12.5 KVA-230V	PIEZA	24	159.13	3,819.12
47	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	UNIDAD	1040	0.25	260.00
48	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	UNIDAD	440	0.30	132.00
49	CINCHO PLÁSTICO DE 14"	UNIDAD	540	0.12	64.80
50	DADO TÉRMICO 100A, 3 POLOS	PIEZA	4	42.80	171.20
51	LUMINARIA FLOODLIGHT MH 1000W, 208/240V	UNIDAD	3	325.00	975.00
52	CABLE THHN NO. 4	MT	200	3.519	703.80
53	CABLE THHN NO. 8	MT	200	1.38	276.00
54	LUMINARIA DE HALURO METALICO 175W, 240V CON PANTALLA DE VIDRIO	UNIDAD	5	183.425	917.12
55	CABLE TSJ DE 4 X 6	MT	100	14.91	1,491.00
56	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #6	PIEZA	120	1.428	171.36
57	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #4	PIEZA	24	1.974	47.37
58	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #2	PIEZA	24	2.52	60.48
59	BATERÍA 1.5V. "AAA"	UNIDAD	25	0.95	23.75
60	PARARRAYO TIPO CODO 3KV	PIEZA	3	295.00	885.00
61	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 15 PIES (4.57MT)	PIEZA	6	8.40	50.40
62	TECNODUCTO PLÁSTICO DE 1"	MT	300	0.90	270.00
63	LAMPARA METÁLICA DE MANO (3 BATERIAS)	UNIDAD	50	26.145	1,307.25
64	CABLE 5KVA # 6 PARA AERÓDROMO	MT	3000	12.95	38,850.00
65	CABLE AWG #12, 2 HILOS	MT	305	2.23	680.15
66	CABLE AWG #14, 2 HILOS	MT	305	1.31	399.55
67	CONTACTOR 21 AMPERIOS 220 VOLTIOS (AGUA POTABLE)	PIEZA	9	57.1915	514.72
68	DADO TÉRMICO 60A, 3 POLOS	PIEZA	2	28.9275	57.85
69	DIFUSOR ACRÍLICO 4X2 PRISMÁTICO	PIEZA	24	5.86	140.64
70	EXTENSIONES ELÉCTRICAS. (TRIFASICA)	UNIDAD	1	119.77	119.77
71	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 100 PIES	UNIDAD	10	36.6726	366.72
72	EXTENSIONES ELÉCTRICAS PARA INTEMPERIE	UNIDAD	2	40.00	80.00
73	FUSIBLE DE POTENCIA HH, 7.2KV, 50A	PIEZA	6	230.00	1,380.00
74	RELE DE CONTROL DE NIVEL	UNIDAD	6	143.55	861.30
75	RELE PROTECCIÓN	UNIDAD	8	40.467	323.73
76	SOCKET PARA REFLECTOR DE INTEMPERIE 150W	UNIDAD	6	1.27	7.62
Total sin Incluir IVA					93,801.47

NOTA: El valor total varía en centavos respecto al monto de la requisición, debido a las aproximaciones de multiplicar los precios unitarios con cuatro decimales por la cantidad solicitada.

**Lote No. 2: Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 14	LIBRA	20	1.10	22.00
2	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	LIBRA	25	1.00	25.00
3	CABLE TNM NO.10-3	MT	50	2.50	125.00
4	LAMPARA 2X16, 4" CON TUBO LED COB 16 WATTS.	UNIDAD	65	100.00	6,500.00
5	BALASTRO ELECTRÓNICO	UNIDAD	15	7.50	112.50
6	CABLE TNM NO. 12-3	MT	100	1.26	126.00
7	CINTA AISLANTE NO. 33 3/4	ROLLO	10	4.00	40.00
8	CABLE TNM NO. 2-14	MT	150	1.15	172.50
9	CABLE TNM NO. 2-12	MT	150	1.25	187.50
10	TUBO FLUORESENTE DE 40 W.	UNIDAD	60	2.00	120.00
Total sin Incluir IVA					7,430.50

**Lote No. 3: Oficina Central**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	BALASTRO ELECTRÓNICO 2-32W F32T8 120-277	UNIDAD	100	13.50	1,350.00
2	CABLE TNM NO. 12-3	MT	100	1.60	160.00
3	CABLE TNM NO. 2-14	MT	100	0.80	80.00
4	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	UNIDAD	300	0.25	75.00
5	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	UNIDAD	200	0.30	60.00
6	CINCHO PLÁSTICO DE 8"	UNIDAD	400	0.22	88.00
7	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO	20	3.50	70.00
8	EXTENSIONES ELÉCTRICAS. (TRIFÁSICA)	UNIDAD	4	119.77	479.08
9	FOCO BLANCO - AHORRADOR DE ENERGIA - 15 W	C/U	32	6.52	208.64
10	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	2	25.00	50.00
11	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	20	3.00	60.00
12	SWITCH TÉRMICO 1P 20 AMP GE	UNIDAD	10	4.07	40.70
13	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO	UNIDAD	25	2.75	68.75
Total sin Incluir IVA					2,790.17

**Lote No. 4: Puerto de Acajutla**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	C/U	50	0.55	27.50
2	CABLE ACSR 2/0	MT	2000	1.3953	2,790.60
3	CABLE FLEXIBLE 4 HILOS DE 380/440 V. H07RN-F4G16MM	MT	100	25.00	2,500.00
4	CABLE P/BATERIA AWG NO.1	MT	30	19.91	597.30
5	CABLE THHN NO.10	MT	1000	0.90	900.00
6	CABLE THHN NO. 14	MT	1000	0.35	350.00
7	CABLE THW NO. 2	MT	300	5.1773	1,553.19
8	CABLE THW NO. 6	MT	900	2.7263	2,453.67
9	CABLE THW NO. 8	MT	1500	1.25	1,875.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
10	CABLE THW NO.12	MT	2800	0.50	1,400.00
11	CABLE TSJ NO. 3-6	MT	212	8.00	1,696.00
12	CABLE VULCAN TSJ 3-12	MT	510	2.00	1,020.00
13	CABLE VULCAN TSJ 3-14	MT	112	1.50	168.00
14	CAJA UNIVERSAL DE 2X4 PARA DUELA DLP	UNIDAD	100	4.00	400.00
15	CAJAS OCTOGONALES	UNIDAD	15	0.50	7.50
16	CAPACITOR PLÁSTICO DE 2.2MF, 450 VAC	UNIDAD	10	3.19	31.90
17	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MICROFARADIOS	C/U	30	5.00	150.00
18	CAPACITOR TRIFÁSICO DE 12.5 KVAR 220V.	UNIDAD	5	105.00	525.00
19	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.	UNIDAD	10	70.00	700.00
20	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	UNIDAD	100	0.25	25.00
21	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	UNIDAD	200	0.30	60.00
22	CINCHO PLÁSTICO DE 14"	UNIDAD	150	0.12	18.00
23	CINCHO PLÁSTICO DE 17"	UNIDAD	150	0.11	16.50
24	CINTA AISLANTE MACILLA NO. 27	UNIDAD	30	10.00	300.00
25	CINTA AISLANTE NO. 23	ROLLO	15	15.00	225.00
26	CINTA AISLANTE NO. 33 3/4	ROLLO	655	5.00	3,275.00
27	CINTA ARNO	ROLLO	30	7.96	238.93
28	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.	UNIDAD	2	87.02	174.04
29	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.	UNIDAD	1	162.69	162.69
30	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.	UNIDAD	1	450.00	450.00
31	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU 220V.	UNIDAD	1	557.17	557.16
32	CONECTOR UNIJUNTA PARA EMPALME CABLE #8	PIEZA	125	1.82	227.22
33	CONECTORES CURVOS PARA CORAZA DE 1/2"	UNIDAD	20	2.34	46.80
34	CONECTORES PARA CORAZA RECTOS DE 1/2"	UNIDAD	20	1.62	32.40
35	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	UNIDAD	40	0.51	20.40
36	CONTACTOR DE 9 AMP., 230 V.	UNIDAD	12	35.00	420.00
37	DUELA PLÁSTICA DE 1" DE ANCHO	MT	43	4.51	193.93
38	DUELA PLÁSTICA DE 2" DE ANCHO	MT	20	4.62	92.40
39	DUELA PLÁSTICA DE 3/4"	UNIDAD	30	3.15	94.50
40	DUELA PLÁSTICA DE 4" X 2"	UNIDAD	13	16.80	218.40
41	ELEMENTO PARA COCINA ELÉCTRICA 1000W. 220V.	UNIDAD	5	20.83	104.16
42	ESPAGUETI DE 6 MM.	YARDA	3	0.60	1.80
43	EXTENSIONES ELÉCTRICAS PARA INTEMPERIE	UNIDAD	4	40.00	160.00
44	FILAMENTO HALOGENO DE 1000 W. X 220V. DE 24.5 CMS.	UNIDAD	10	3.42	34.24
45	FILAMENTOS HALOGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM	UNIDAD	4	3.69	14.76
46	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	C/U	200	20.75	4,150.00
47	FOCO AHORRADOR DE 9W 110V	UNIDAD	150	4.00	600.00
48	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W.	UNIDAD	50	35.35	1,767.70

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
49	INTERRUPTOR DE PALANCA TIPO INTEMPERIE	UNIDAD	20	6.16	123.20
50	INYECTOR CON CENTRO DE ROSCA 1/4"	UNIDAD	10	0.99	9.90
51	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	UNIDAD	10	58.00	580.00
52	LAMPARA DE HALURO METALICO DE 1000 W. 220V.	UNIDAD	2	384.96	769.91
53	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	19	25.00	475.00
54	LAMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA	UNIDAD	20	25.85	517.00
55	LAMPARAS HALOGENAS COMPLETAS DE 1000 W. X 220 V.	UNIDAD	2	45.00	90.00
56	LUMINARIA DE ALTA EFICIENCIA TIPO LED	C/U	3	1,500.00	4,500.00
57	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE	UNIDAD	5	55.32	276.60
58	MOTOR DE 1/2 HP	UNIDAD	5	123.98	619.87
59	MOTOR DE 1/4 HP.	UNIDAD	5	80.08	400.39
60	MOTOR DE 1/6 HP	UNIDAD	5	74.49	372.45
61	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.	UNIDAD	20	24.09	481.80
62	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.	UNIDAD	26	32.66	849.21
63	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 50 AMP.	UNIDAD	20	41.40	828.00
64	RECEPTACULOS DE PORCELANA	UNIDAD	40	0.73	29.00
65	RESINA EXPÓXICA	BOLSA	3	17.39	52.16
66	SOCKET DE HULE PARA INTEMPERIE	UNIDAD	12	0.32	3.84
67	SOCKET ROSCA MOGOL DE PORCELANA.	UNIDAD	60	7.48	448.93
68	SOPORTE PARA TUBO FLUORESCENTE	C/U	200	1.50	300.00
69	SWITCH LIMITE	UNIDAD	8	39.86	318.86
70	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	UNIDAD	50	1.62	81.00
71	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA DE 5" X 5"	UNIDAD	100	0.45	45.00
72	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2	UNIDAD	4	0.50	1.98
73	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	4	2.99	11.96
74	TERMINAL JACK TIPO BANDERA DE 30 AMP.	UNIDAD	1000	0.16	160.00
75	TERMINAL UNIJUNTA N° 6	UNIDAD	80	1.17	93.26
76	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 6	UNIDAD	50	0.36	17.90
77	TIMBRE 120V, 60HZ	UNIDAD	4	26.25	105.00
78	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL POLARIZADO DE 30AMP 125V TIPO EAGLE	UNIDAD	4	65.03	260.12
79	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO	UNIDAD	40	2.75	110.00
80	TOMAS HEMBRA DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.	UNIDAD	4	120.00	480.00
81	TOMAS MACHOS DE 4 POLOS 200 AMP. 400 V.	UNIDAD	4	120.00	480.00
82	TRANSFORMADOR DE HALURO METALICO 1500W. 240/480V.	UNIDAD	15	210.00	3,150.00
83	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	UNIDAD	50	16.99	849.50
84	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2".	UNIDAD	60	10.72	643.20
85	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	UNIDAD	100	11.80	1,180.00
86	TUBO PLÁSTICO FLEXIBLE DE 3/4"	MT	200	0.55	110.00
87	VÁLVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA	UNIDAD	10	5.42	54.24
88	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR	UNIDAD	200	3.00	600.00
Total sin Incluir IVA					53,305.97

NOTA: El valor total varía en centavos respecto al monto de la requisición, debido a las aproximaciones de multiplicar los precios unitarios con cuatro decimales por la cantidad solicitada.

**Lote No. 5: Puerto de La Unión**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	CAJA PLEJO 462 X 384 X 120MM	UNIDAD	20	120.00	2,400.00
2	CABLE VULCAN TSJ 3-12	MT	300	2.00	600.00
3	CAJA TÉRMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	UNIDAD	4	45.00	180.00
4	CAPACITOR DE ARRANQUE 35MFD X 450 VAC	UNIDAD	15	9.00	135.00
5	CAPACITOR DE MARCHA 2,5 MFD X 250 VAC	UNIDAD	5	5.00	25.00
6	CAPACITOR DE MARCHA 5MFD X 205 VAC.	UNIDAD	20	7.00	140.00
7	CAPACITOR DE TRABAJO 40MFD 370VAC	UNIDAD	5	4.00	20.00
8	CAPACITORES DE TRABAJO 35MFD X 370 VAC.	UNIDAD	14	7.00	98.00
9	CINTA AISLANTE DE HULE, PARA ALTA TENSION (19MM X 9,1M)	ROLLO	20	11.00	220.00
10	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINIL (19MM X 201MM)	ROLLO	45	4.00	180.00
11	CONECTOR RECTO DE 1/2"	UNIDAD	30	1.00	30.00
12	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	UNIDAD	30	0.60	18.00
13	FOCO AHORRADOR DE 20 W. 120V.	UNIDAD	40	6.00	240.00
14	RIEL STRUT PACHO 1.5/8"X13/16"	UNIDAD	6	25.00	150.00
15	TECNODUCTO DE CLORURO DE POLIVINILO 3/4"	MT	222	0.75	166.50
16	TERMINAL UNIJUNTA N° 4	UNIDAD	12	2.00	24.00
17	TOMACORRIENTE HEMBRA PARA EXTENSIÓN TRIFILAR 120V	UNIDAD	10	2.00	20.00
18	TOMACORRIENTE MACHO PARA EXTENSIÓN TRIFILAR 120V	UNIDAD	10	2.00	20.00
Total sin Incluir IVA					4,666.50

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la Orden de Negociación que se genere, para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administradores de Contrato, al Ingeniero Luis Saget, Supervisor Eléctrico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; al Señor Pedro Melgar, Técnico Administrativo de Oficina Central; al Ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla, al Ingeniero Antonio Hasbun, Jefe de Mantenimiento de FENADESAL y al Ingeniero Abelino Cruz, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2015, “Suministro de Productos Agroquímicos para Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2659, de fecha 8 de agosto de 2014, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-36/2014, “Suministro de Productos Agroquímicos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: EL SURCO, S.A. de C.V., por un monto de US \$8,739.89; y AGRINTER, S.A. de C.V., por un monto de US \$40.00, ambos montos sin incluir el IVA, y declaró desiertos los ítems 2 y 6 del Lote N° 1 “*Puerto de Acajutla*”, por no haber sido ofertados; y los ítems 14, 16 y 20 del mismo lote e ítem 3 del Lote N° 2 “*Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*”, por haber excedido la asignación presupuestaria.

Para las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, el cuidado y mantenimiento de las zonas verdes es una actividad permanente a lo largo del año. Dicho mantenimiento consiste en lo siguiente:

<b>Empresa Solicitante</b>	<b>Justificación</b>
Puerto de Acajutla	Cuido de las plantas existentes, y en la reproducción de nuevas especies, para la sustitución de las que se dañan por la inclemencia del clima y por la edad
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Eliminación de enjambres de abejas y avispas que invaden áreas públicas. Cuido de las especies de plantas existentes consiste en abonar y eliminar plagas vegetales y animales que las dañan.
Puerto de La Unión	Cuido de áreas verdes engramadas, plantas ornamentales, árboles frutales, zonas reforestadas, y áreas destinadas a las operaciones portuarias, que deben estar libres de toda clase de maleza.
FENADESAL	Control de maleza para facilitar recorridos de los carro-motores, que realizan las inspecciones de los derechos de vía, y evitar proliferación de zancudos.

En vista de lo anterior y que algunos de estos productos químicos, pueden aplicarse en cualquier época del año y otros se deben aplicar únicamente en invierno, es necesario mantener un inventario mínimo de los mismos, para atender de manera oportuna los mantenimientos respectivos a las zonas verdes.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2015, “Suministro de Productos Agroquímicos para Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, mediante Memorandos GAES-040/2015, GOC-292/2014, MT-PLU-016/2015, y GF-010/2015, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso de adquisición para el referido suministro, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Para llevar a cabo la gestión de compras, las empresas solicitantes han elaborado las siguientes requisiciones:

Solicitante	Nº Requisición
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	205/2015
Puerto de Acajutla	47/2015
Puerto de La Unión	52/2015
FENADESAL	33/2015

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. El Surco, S.A. de C.V.
2. Agroquímica Internacional, S.A. de C.V. (AGRINTER, S.A. de C.V.)
3. Grupo Farrar, S.A. de C.V.

### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de las empresas de CEPA y FENADESAL, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2015, “Suministro de Productos Agroquímicos para Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2015, “Suministro de Productos Agroquímicos para Empresas de CEPA y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. El Surco, S.A. de C.V.
  2. Agroquímica Internacional, S.A. de C.V. (AGRINTER, S.A. de C.V.)
  3. Grupo Farrar, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMOSEGUNDO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

**DECIMOTERCERO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.